

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

16712 *Real Decreto 1505/2009, de 26 de septiembre, por el que se indulta a don Iñaki Palmou Fidalgo.*

Visto el expediente de indulto de don Iñaki Palmou Fidalgo, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera de Vizcaya, en sentencia de 1 de junio de 2007, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 5 de Bilbao, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad con uso de medios peligrosos en concurso ideal con un delito de desórdenes públicos, a la pena de tres años y nueve meses de prisión, inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de septiembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Iñaki Palmou Fidalgo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de septiembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ